

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 1 de 10

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATEGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE PEDIATRIA DENTRO DEL MODELO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. **GENERALIDADES.** El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

2.1 Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3 Descripción del Servicio.

3.1 Descripción del servicio a prestar.

- Evaluación médica especializada, de los pacientes en Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico.
- Evolución médica, regular y permanente, de acuerdo con la frecuencia que requiera el paciente en concordancia con su estado clínico.
- Prescripción de órdenes médicas y definición de conductas terapéuticas.
- Emisión de exámenes.
- Realización de procedimientos correspondientes.
- Seguimiento permanente a los pacientes.
- Respuesta de interconsultas y seguimiento de pacientes externos a la UCI, que lo requieran.
- En general todo acto médico, relacionado con el seguimiento médico en UCI.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Cumplimiento en los protocolos y guías avalados por el Instituto. Así mismo, participación en su elaboración y actualización.
- Realización de procedimientos.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los procedimientos, consultas e intervenciones que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 2 de 10

las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.

- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Actividades de investigación (caso de aplicar). De acuerdo con las políticas, planes y proyectos existentes se realizarán actividades de investigación.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.

3.2 Capacidad Instalada.

El Instituto cuenta en la actualidad con una Unidad de Cuidado Intensivo pediátrico de 6 camas.

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas médicas tanto a nivel ambulatorio como hospitalario. Así mismo con otras áreas: enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio de UCI debe trabajar coordinadamente y bajo la supervisión del subdirector médico, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

4 PERFIL DEL TALENTO HUMANO.

4.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el CONTRATISTA conforme un grupo con las características contenidas en el Anexo No. 6, dando cumplimiento a todos los requisitos contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

4.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo No. 8. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 3 de 10

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5. INFORMACIÓN GENERAL

5.1 Procesos y procedimientos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente invitación. Para este efecto cancelará un arriendo mensual de quinientos mil (500.000) pesos moneda corriente. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega

5.2.2 Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto.

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 4 de 10

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el tercero los recibirá y por su uso pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

6.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere previamente el visto bueno o la aprobación del Instituto. Las mismas corren por cuenta del aliado y no generaran costos para el Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

6.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 5 de 10

6.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa proveedora, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

El CONTRATISTA, en caso de ser escogido se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación, NTCGP 1000-2009 y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 6 de 10

del servicio.

- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACIÓN: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscales. Durante el proceso de convocatoria pública así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 7 de 10

- Contar con plan de Armonización de Bienestar Laboral: El oferente favorecido con la adjudicación autoriza al Instituto a descontar del valor de su factura mensual los valores correspondientes a los consumos por cada empleado del CONTRATISTA de las máquinas dispensadoras, planes de bienestar (almuerzos de días especiales, fin de año entre otros) y planes de capacitación. Lo anterior para armonizar con las políticas institucionales de bienestar, capacitación y salud en el trabajo sin que ello signifique ningún tipo de vinculación laboral con el INSTITUTO.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 8 de 10

- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 9 de 10

los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.

- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8.2 REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

- Contar con un médico especialista en cuidado intensivo pediátrico o pediatra, quien liderará la atención del paciente.
- El especialista debe ser presencial de manera que haya cubrimiento las 24 horas.
- Los especialistas diferentes a los que cuentan con especialidad en cuidado intensivo, cuentan con certificado de formación para el control del paciente de cuidado intensivo pediátrico.
- Estos especialistas deberán contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud, para lo cual éste definirá la correspondiente gradualidad.
- En general cumplir con los requisitos de habilitación en salud vigentes.

8.3 INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas que lo requieran.

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los términos de condiciones.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los términos de condiciones.

9.2 Oferta económica:

El valor máximo a cobrar será de **ochenta y cuatro mil (\$84.000) pesos moneda corriente la hora**; el valor resultante es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, impuestos y en general todo gasto en que incurra el oferente.

NOTA: Dentro del plan de Armonización de Bienestar Laboral: El oferente favorecido con la adjudicación autoriza al Instituto a descontar del valor de su factura mensual los valores correspondientes a los consumos por cada empleado del CONTRATISTA de las máquinas dispensadoras, planes de bienestar (almuerzos de días especiales, fin de año entre otros) y planes de capacitación. Lo anterior para armonizar con las políticas institucionales de bienestar, capacitación y salud en el trabajo sin que ello signifique ningún tipo de vinculación laboral con el INSTITUTO.

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 de 2016

Página 10 de 10

de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas.
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

11. INVESTIGACIÓN (EN CASO DE APLICAR).

EL oferente podrá participar de los procesos de investigación que adelante el Instituto. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto.

12. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.